

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020). A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se condena en costas a la demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA DE MANIZALES** a favor del demandante **BENJAMÍN VARGAS VILLEGAS** correspondientes a los valores de agencias en derecho y gastos generales del proceso.

Se procede entonces a presentar liquidación de costas, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.939.092.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN DEMANDADA	\$ 56.100.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.802.00
TOTAL COSTAS	\$4.872.400.00

Igualmente, se condena en costas al demandante **MARIO DE JESÚS RAMÍREZ ORTIZ** en favor de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA DE MANIZALES** correspondiente al valor de agencia en derecho del proceso.

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.755.504.00
TOTAL COSTAS	\$1.755.504.00

Sírvase proveer.



OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 582

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandantes: BENAJMÍN VARGAS VILLEGAS
MARIO DE JESÚS RAMÍREZ ORTIZ
Demandado: COOPERATIVO DE TRANSPORTES DE CARGA DE
MANIZALES
Radicado: 17001-31-03-002-2017-00179-00

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada en la secretaría para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Eugenio Gómez Calvo'.

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 056 del 29 de septiembre de 2020

FELIPE DEL RIO ARROYAVE
Secretario